



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBÁ
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá DC veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: **CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO C.**
RADICACIÓN: **110013110023-2023-00464-00**
CUADERNO: **1- DIGITAL**

Por reunir los requisitos formales y los consagrados en los artículos 82 y 368 del C. G. del P., se **DISPONE:**

1. ADMITIR la demanda de **CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO** instaurada a través de apoderado por la señora **LUZ ANGELA GÓMEZ ALARCÓN** en contra de **MANUEL ISIDRO CASTILLO MÉNDEZ**.

2. DAR a la presente demanda el trámite previsto en la Sección Primera – Procesos Declarativos - Título I, Capítulo I, artículos 368 y s. s. del C. G. del P.

3. NOTIFICAR la anterior demandada junto con los anexos, dando el traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días conforme lo establecen los art. 291 y 292 del C. G. P., y/o art. 8 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, para los fines legales pertinentes.

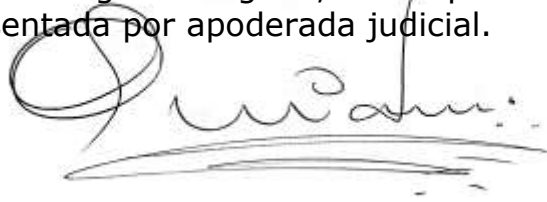
Se reconoce personería para actuar a la Dra. MARTHA ROCIO ORTEGA TORRES como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

Teniendo en cuenta que, se dan los presupuestos de que trata el art. 151 del C.G.P. se accederá a lo peticionado y por tanto es del caso Disponer: **CONCEDER EL AMPARO DE POBREZA** solicitado por la señora **LUZ ANGELA GÓMEZ ALARCÓN**, para los efectos pertinentes.

Téngase en cuenta que la demandada queda exonerada del pago de honorarios de auxiliares de la justicia u otros gastos de la actuación, a prestar cauciones ni a pagar otras expensas del proceso conforme lo indica el artículo 151 de la normatividad procesal que nos rige.

No se hace necesario designar abogado, como quiera que la demandante se encuentra representada por apoderada judicial.

NOTIFÍQUESE



RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ
(2)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **125**

HOY: 26 de septiembre de 2023

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria

MTP